Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de mayo de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitir, se declara que deberá entender en las presentes actuaciones, el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Penal de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Las actuaciones digitales remitidas en el marco del presente legajo son idénticas a las que conforman el expediente físico registrado como CSJ 82/2022/CS1, "R , L s/ incidente de incompetencia", respecto del cual emití dictamen en el día de la fecha. En virtud de lo que he desarrollado allí, cuyos fundamentos y conclusiones doy por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias, reitero mi opinión en el sentido de que corresponde a la justicia bonaerense asumir su jurisdicción en la causa e incorporar los elementos necesarios para proseguir la investigación.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 28.10.2022 17:43:58